BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO



VISTO:

El pedido realizado por el Sr. Roberto Narciso Pérez para que se le otorgue el permiso correspondiente para ejercer el comercio en la vía pública conforme a la Ordenanza 7.703 y su Decreto Reglamentario 2280/04;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pérez presentó este bloque una autorización provisoria expedida por la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios, la que lo habilita a ejercer el comercio en la vía pública, hasta el 31-07-08, en el Rubro "B" (Alimentos procesados a base cárnica: salchichas, hamburguesas, chorizos, filets de pollo, milanesas, etc), en la Zona 3, Sub-zona 3, Av. 27 de febrero y Constitución;

Que en la citada Dirección le informaron al solicitante que se encuentra en lista de espera, en función del reparto de cupos disponibles;

Que la mencionada repartición Municipal con buen criterio y haciéndose eco de la necesidad del Sr. Pérez, que hace cinco años que ejerce este tipo de comercio en la intersección antes citada (en la puerta del Mercado de Concentración), y ante el requerimiento de Control Urbano solicitando regularice su situación, le otorgó una autorización provisoria;

Que el Sr. Pérez es sostén de familia y su único ingreso familiar está limitado a la venta callejera;

Que corresponde al Estado en sus distintos niveles actuar como reparador de las desigualdades sociales, en un trabajo permanente de inclusión;

Que se adjunta copia de la nota con la extensión del plazo otorgado por la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios;

Por todo lo expuesto, los concejales y concejalas abajo firmantes presentan para su estudio y posterior aprobación el siguiente proyecto de

BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO



DECRETO

Artículo 1º) El DE otorgará al Sr. Roberto Narciso Pérez, DNI 14.405.433, el permiso correspondiente para ejercer el comercio en la vía pública por el resto del año 2008; e incluirá al citado en el padrón conforme a la Ordenanza 7703 y su Decreto Reglamentario 2280/04.

Artículo 2º) El mismo será otorgado conforme al artículo 5 de la mencionada Ordenanza: Comercio con parada determinada y móvil, rubro "B", alimentos procesados a base cárnica (salchichas, hamburguesas, chorizos, filets de pollo, carnes rojas, milanesas y fiambres).

Artículo 3º) El permiso será expedido conforme al artículo 2 inciso C del Decreto Reglamentario 2280/04 (Zona tercera: Resto de la ciudad. Subzona correspondiente al Mercado de Concentración Av. 27 de febrero y Constitución).

Artículo 4º) De forma.

Antesalas, agosto de 2008